



en su caso con todo tal prudente alteracio-
 nes, que despa la expresion "Y en su caso"
 ambos impresos por este Ayuntamiento acordado:
 que para el efecto sobre el particular, se cite
 a los señores p.^o el dia que la M.^a Justicia tenga
 p.^o convenientes, encargando la precia custodia.
 Todo lo cual acordó esta M.^a Ayuntamiento p.^o ante nos
 don Juan. propietario e interior de las impresiones.

Juan Gomez Espadero

Juan Alvarez

Simon Gomalez

Cabildo extraordinario de la ciudad de Cartagena y sus
 Capitanes de ella de la mañana de hoy trayendo
 Noviembre de mil ochocientos treinta y uno
 se congregaron a celebrar Cabildo extraordinario.
 con D. D. Santos Ladrón, Gov.^o Político y Jefe.
 litera de esta Plaza, Presidente; D. Jose de Bustamante
 D. Diego Lora, Regidores auxiliares; D. Felice Gas-
 tambide, D. Jose M.^o Sen.^o Espadero y D. Juan
 de P.^o Montano, q.^o lo tuvo interino; D. Miguel